



Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic.Minic 001388 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Mintic  
 CMU 4823 Transporte de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002057370

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

ENVANES SAS. NIT 800.185.306-4  
 Capital: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
 Atención al usuario (6) 7458627  
 v.envia.co

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 16/12/2021 16:42		ORIGEN: SOGAMOSO	DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA	REG.DESTINO: TUNJA	CITA ENTREGA:
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
ECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		UNIDADES		Desconocido No.31	
3186951154		PESO (Kgr)		Rehusado No.44	
CEDULA / TI / NIT 891855130-1		PESO VOL		No Reside No.35	
COD. POSTAL ORIGEN 152210397		PESO A COBRAR(Kgr)		No Reclamado No.40	
CUENTA: 1*-001-0000487		VALOR DECLARADO		Dir. errada No.34	
A CLAUDIA SASTOQUE GRACIA		VAL SERV ME		Otros (Nov Operativa/cerrado)	
CALLE 5 8 42 PQ 10 CIUDADELA CHINCA		FLETE VARIABLE		Fecha de devolución al remitente	
9999991		OTROS		D: M: A: H: M:	
CEDULA / TI / NIT		TOTAL FLETE		Guía complementaria de devolución	
COD. POSTAL		CARTAPORTE:SI		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
152211011		RES 406		D: M: A: H: M:	
RECIBE LOS SABADOS: SI		RES 406		Observaciones en la entrega:	
OLVER SELLADO Y FIRMADO		RES 406		Fecha estimada de entrega: 18/12/2021	
bre CC.Remitente		RES 406		D: M: A: H: M:	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		RES 406		D: M: A: H: M:	
RES LIQ OFICIAL PREDIAL		RES 406		D: M: A: H: M:	

INTENTO DE ENTREGA

1 D: M: A: H: M:

2 D: M: A: H: M:

Andres EUSSE  
 79.182.460.

Envía deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la página web o al PBX (1)7943670

ENVIA COLVANE S. A. S. Informe al Remitente que un cumplimiento a la Ley 1961 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, autorizada en esta Guía, solo recibirá el tratamiento necesario a los propósitos del servicio contratado, atención de novedades y reclamaciones, y será autorizada únicamente a los intermediarios del servicio o brinde que usted reciba por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica: 7943670



No. 20211700180241  
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2  
 Destino:  
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: Folios: 1.

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
 MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
 SUBPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



S.G.C.

del impuesto ros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------	------------------	------------

<b>No.</b>	<b>406</b>	<b>Fecha:</b>	<b>29 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	CLAUDIA SASTOQUE GRACIA, GUILLERMO GARCIA PAEZ		
<b>NIT o CC:</b>	52447143, 79118443		
<b>Predio Numero:</b>	010200080088902		
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	C 5 8 42 Pq 10 CIUADELA CHINCA		

**FUNDAMENTO LEGAL:** En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, de conformidad con la información consultada en la ventanilla única de registro VUR, CLAUDIA SASTOQUE GRACIA, GUILLERMO GARCIA PAEZ identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 52447143, 79118443 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200080088902, aun cuando en la base de datos registra como propietario BTC-CONSTRUCTORA-SAS, ubicado en la Dirección C 5 8 42 Pq 10 CIUADELA CHINCA en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	6	2,004,000	12,024	11,362	0	0	0	240	23,626
2019	6	2,064,000	12,384	8,072	0	0	0	248	20,704
2020	6	3,281,000	19,566	6,316	0	0	0	391	26,273
2021	6	3,359,000	20,154	2,079	0	0	0	403	22,636
<b>TOTALES =&gt;</b>			<b>64,128</b>	<b>27,829</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,282</b>	<b>93,239</b>

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**  
 Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)  
 "SUAMOX ciudad del sol"

*Por Herrero  
 Andres Wisse  
 79.182.960*



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 406 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.  
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.